



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

### RESOLUCIÓN N° 23 | -2014-INVERMET-SGP

Lima, 04 SEP 2014

**Vistos:** El Informe N° 086-2014-INVERMET-OPP/APP del Área de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto; así como el Informe N° 058-2014-INVERMET/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento mediante Acuerdo de Consejo N° 083, quedando comprendido como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con la Resolución N° 184-2014-INVERMET-SGP se autorizó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2014, del Fondo Metropolitano de Inversiones- INVERMET, hasta por la suma de tres millones seiscientos veintinueve mil setenta y cuatro con 00/100 nuevos soles (3' 629,074.00);

Que, mediante documento de vistos, el Área de Planeamiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, advierte la presencia de un error en el detalle de los Egresos precisados en el artículo primero de la referida resolución para la incorporación del Crédito Suplementario, al hacerse mención a Estudios de Pre-Inversión, cuando realmente corresponde, Estudios y Financiamiento de Inversiones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cualquier momento y de oficio la Entidad puede corregir los errores materiales, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptándose la forma y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;

En uso de las facultades establecidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

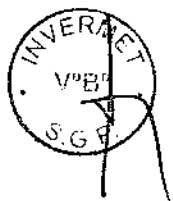
#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Rectificar el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución N° 184-2014-INVERMET-SGP en los términos siguientes:

#### DICE:

#### EGRESOS:

Producto/Proyecto: 2.001621 Estudios de Pre-Inversión.





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Actividad/Obra/Acción: 6.000032 Estudios de Pre-Inversión.

**DEBE DECIR:**

**EGRESOS:**

Producto/Proyecto: 3.999999 Sin producto.

Actividad/Obra/Acción: 5.002340 Estudios y Financiamiento de Inversiones.

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

**Artículo Tercero.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

**Regístrese y Comuníquese.**

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....  
LUIS ARTURO GARCIA COSSIO  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

